 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:04
			Aprobación: 5/02/2026

Radicado: S 2026000378

Fecha: 07/05/2026

Tipo:

RESOLUCIONES



2026000378

“Por medio del cual se modifica la resolución S2020000486 del 27 de agosto de 2020 que crea **EL OBSERVATORIO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE ANTIOQUIA DE INDEPORTES ANTIOQUIA**

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Ordenanza 8E DE 1996, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995 y la Ley 582 de 2000 y

CONSIDERANDO:

1. El Observatorio departamental del deporte de Indeportes Antioquia se creó mediante la resolución S2020000486 de 20220
2. Se hace necesario modificar el artículo segundo de la resolución toda vez que menciona dentro de sus objetivos, articular acciones en el marco del pacto por el deporte, estrategia que no está vigente en la entidad.

Con fundamento en lo expuesto,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la resolución 2020000486 de 2020, con el fin de precisar el ámbito de gestión del OBSERVATORIO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE INDEPORTES ANTIOQUIA, de tal manera que trascienda el periodo de cada administración. A partir de tres dimensiones que orientan su estructuración:

- Dimensión Estratégica: Define las orientaciones del propósito, objetivos y líneas de trabajo.
- Dimensión Organización y Articulación: Define su organización operacional interna y articulación con actores externos.
- Dimensión Tecnológica y Sistemas de Información: Define las herramientas técnicas y científicas para análisis y gestión de información.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se definen las siguientes orientaciones para la dimensión Estratégica:

1. **Propósito misional: El Observatorio Departamental del Deporte es una unidad técnica** de Indeportes Antioquia, que realiza procesos de análisis, gestión de la información y el conocimiento para proveer de soporte la toma de decisiones, las políticas públicas en el desarrollo del deporte, la actividad física, la recreación y el uso adecuado del tiempo libre en Antioquia, a través de recursos tecnológicos, investigación, innovación, y articulación Intergubernamental, Interinstitucional y social.

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:04
			Aprobación: 5/02/2026

Radicado: S 2026000378

Fecha: 07/05/2026

Tipo:

RESOLUCIONES



2026000378

2. Objetivos Específicos: El Observatorio Departamental del Deporte de Indeportes Antioquia, orienta sus acciones estratégicas a partir de los siguientes objetivos específicos:

- Realizar procesos de investigación y análisis del sector.
- Implementar procesos de generación y transferencia del conocimiento.
- Desarrollar análisis y gestión de Políticas Públicas del sector.
- Utilizar los recursos tecnológicos, informáticos y sistemas de información necesarios para realizar los estudios y análisis relacionados con su propósito misional.
- Comunicar y publicar resultados de investigación e información del sector.
- Articular acciones de análisis con el Ministerio del Deporte, el Sistema Nacional y Departamental del Deporte, entes territoriales de Antioquia, organizaciones deportivas, organismos internacionales, el CINDA y otros Observatorios.
- Habilitar escenarios de interlocución y participación con la ciudadanía.

3. Líneas de Trabajo: Integran los objetivos del observatorio y permiten orientar el desarrollo de las acciones, las siguientes líneas de trabajo:

- Investigación, análisis de información y gestión del conocimiento.
- Análisis y gestión de Políticas Públicas.
- Articulación con actores.
- Comunicaciones


4. Plan de Acción: Las acciones que desarrolle el Observatorio se diseñaran por medio de un plan de acción anual, orientado por las herramientas de la planeación para lograr los objetivos, líneas de trabajo y el cumplimiento del propósito misional del Observatorio.

ARTÍCULO TERCERO. Son orientaciones de la dimensión Organización y Articulación del Observatorio, las siguientes:

- **Organización operacional Interna:** El Observatorio Departamental del Deporte de Indeportes Antioquia, estará adscrito organizacional, financiera y operativamente a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto.
- **Articulación con actores externos:** El observatorio tiene la disposición de articularse con diferentes actores y organismos gubernamentales, sociales, académicos y empresariales para la cooperación técnica, científica y de gestión en pro del desarrollo del deporte y enmarcado en su propósito misional.

ARTÍCULO CUARTO: Son orientaciones de la dimensión Tecnológica y Sistemas de Información del Observatorio las siguientes:

- El Observatorio utilizará un conjunto de herramientas informáticas, sistemas de información, procesos y procedimientos científicos y tecnológicos para el análisis, la gestión y la innovación, disminución de riesgos en la toma de decisiones para el desarrollo del deporte.

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:04
			Aprobación: 5/02/2026

Radicado: S 2026000378

Fecha: 07/05/2026

Tipo:

RESOLUCIONES



2026000378

- La Oficina de Sistemas del Instituto, será la dependencia responsable de liderar la definición de la herramienta tecnológica para la gestión del sistema de información integral y ofrecerá el soporte técnico para su utilización por el Observatorio.

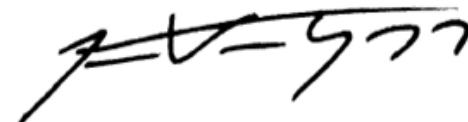
ARTÍCULO QUINTO: La Oficina Asesora de Planeación, será la dependencia responsable de liderar la gestión de los recursos presupuestales internos y externos, para garantizar la sostenibilidad financiera del Observatorio Departamental del Deporte de Indeportes Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: El Observatorio Departamental del deporte tendrá entre sus funciones proveer de información para el análisis y gestión de las políticas públicas del deporte en Antioquia y para el Sistema Departamental del Deporte.

ARTÍCULO SEPTIMO: La información generada mediante el Observatorio es de propiedad de Indeportes Antioquia y, por consiguiente, no podrá ser utilizada por personas diferentes a las autorizadas por la gerencia y solo para fines de investigación o académicos, y en favor de mejorar la prestación de los servicios del Instituto.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE



SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Sara Martínez Rendon-Contratista Oficina Asesora de Planeación	<i>Sara Martínez Rendon</i>	06/04/2026
Proyectó:	Andrés Mauricio Valencia- Contratista Oficina Asesora de Planeación	<i>Andrés Valencia</i>	06/04/2026
Proyectó:	Juan Sebastian Maldonado Álvarez- Contratista Oficina Asesora de Planeación	<i>Juan Sebastian Maldonado Álvarez</i>	06/04/2026
Proyectó:	Claudia Salazar Arango-PE Oficina Asesora de Planeación	<i>Claudia S.</i>	06/04/2026
Revisó:	John Alberto Betancur Maya- Jefe Oficina Asesora de Planeación	<i>John Alberto Betancur Maya</i>	07/04/2026
Revisó:	Oscar Mauricio Badillo Lizarralde -Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica	<i>O.B.1</i>	14/04/2026
Aprobó:	Juan Guillermo Valencia Álvarez -Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Juan Guillermo Valencia Álvarez</i>	06/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			